COMPLENTO DEL DICTAMEN DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2019 EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA AL CONTRATO Nº 08/2016 [29/04/2019] FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA *CLINICARF DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº 10/2019 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", ID Nº 353.187.*

DICTAMEN COMPLEMENTARIO
ASESORIA DE LA U.O.C.

Asunción, 27 de marzo de 2020

Señora:
Lic. María de los Ángeles Arriola, Directora General
Dirección General de Migraciones
Presente:

Me dirijo a Usted, en relación a la NOTA DNCP N° 4920/2020 [26/02/2020] a fin de comunicar el requerimiento solicitada por Dirección Nacional de Contrataciones Públicas [DNCP] en remitir Complemento de Dictamen de fecha [20/03/2020] en el marco del llamado a licitación realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones [UOC] dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Migraciones [DGM] para el ***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO – ID N° 353.187,*** *bajo la modalidad de* ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 10/2019****, cuyo proceso de adquisición se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones [UOC] de la Institución y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, en virtud a la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", y en particular el Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, para llevar a cabo el proceso de ampliación de la vigencia del Contrato N° 07/2019 de fecha 23/04/2019.----------*

Que, el Contrato N°07/2019 de fecha 23/04/2019, suscripto entre el DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES y la empresa CLINICARF por intermedio de sus representantes y por mutuo acuerdo dan su conformidad en ampliar la vigencia del Contrato al 31 de diciembre del 2020 a través de la suscripción de la Adenda respectiva de conformidad con el alcance y limitaciones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" a través de la ADENDA debidamente firmada por ambas partes, dicha ampliación corresponderá a todos los lotes adjudicados.----------

*Que, con la vigencia de ampliación de la vigencia del Contrato, la Dirección General de Migraciones utilizara la totalidad del Monto Máximo del Contrato Abierto, esto se debe a necesidad de seguir utilizando los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N°844 "****POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIDN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS****" en su* ***artículo 9) inciso d)*** *Que dice: Toda vez que las cantidades o monto mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.----------*

Que, esta Asesoría de la UOC de la Dirección General de Migraciones considera oportuna seguir utilizando la totalidad del contrato en concepto de monto máximos servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, teniendo en cuenta por un lado la normativa de la Resolución DNCP N° 844/2018 y la aceptación del proveer en seguir utilizando la totalidad del Contrato.----------

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

REINALDO RUIZ DIAZ VERA
Asesor de la UOC
Dirección General de Migraciones

Econ. Abg. Reinaldo Ruiz Díaz Vera
ASESOR DE UOC
Dirección General de Migraciones